

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL



LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, EN SESIÓN DE 21 FEBRERO 2020, ACORDÓ SOMETER A LA JUNTA DE ACCIONISTAS EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN:

‘La comisión, en sesión de 21 febrero 2020, ha acordado unánimemente formular el siguiente informe sobre su funcionamiento, que se hará público en cumplimiento de lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria de accionistas, mediante inserción en la página web de la sociedad y además será puesto a disposición de los accionistas asistentes a la junta.

El contenido del informe se atiene a lo establecido en el párrafo 79 de la Guía Técnica 3/2017 aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores como prácticas que considera adecuadas para el cumplimiento de la normativa.

a. Regulación de la comisión de auditoría:

La comisión se rige, en primer lugar, por lo dispuesto en los arts. 529 terdecies y 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Con respeto a los estatutos de la sociedad, el reglamento del consejo de administración contiene una disposición adicional única destinada a regular la composición y el funcionamiento del comité de auditoría.

Los estatutos y el texto reglamentario son consultables en la web de la sociedad www.airtificial.com

b. Composición de la comisión de auditoría:

La composición de la comisión de auditoría ha experimentado durante el ejercicio 2019 una serie de cambios. Así, el 1 enero 2019 estaba compuesta por cinco miembros, doña María Luisa Blázquez de la Hera, independiente, que formaba parte de la comisión desde 29 junio 2016 y que la presidía desde 30 octubre 2017; don Javier Sánchez Rojas, independiente; don Rafael Suñol Trepat, otros externos; don José María Vallejo Chamorro, dominical; y don Santiago Varela Ullastres, independiente. El señor Suñol tenía la categoría de otros externos por razón de haber superado el plazo de doce años en el desempeño del cargo como independiente.

Esa composición se altera el 27 junio 2019, a raíz de la dimisión como consejero de don Santiago Varela Ullastres, que comporta el cese como miembro de la comisión.

La siguiente alteración tiene lugar, ya acabado el ejercicio 2019, el 9 enero 2020,

fecha en la que formula su dimisión doña María Luisa Blázquez de la Hera, lo que se une al cese de don Rafael Suñol Trepas, automático como consecuencia de su nombramiento como vicepresidente ejecutivo.

En esa fecha el consejo fija en tres el número de miembros y nombra para integrarla al consejero independiente don Eduardo Montes Pérez, a quien la comisión designa como presidente, dando así lugar a la composición actual: tres miembros, dos de ellos independientes, entre los cuales su presidente, y uno dominical.

El perfil de los actuales componentes puede consultarse en la web de la sociedad, www.airtificial.com

Las capacidades significativas que aporta cada miembro resultan de esos perfiles: Del señor Montes es de destacar los conocimientos que aporta su trayectoria empresarial: sucesivamente presidente de Alstom España, presidente ejecutivo del Grupo Siemens en España, vicepresidente y miembro del comité ejecutivo de Siemens AG, presidente de FerroAtlántica, de Unesa.

Por lo que hace al señor Sánchez Rojas, de su condición de presidente de la Confederación de Empresarios de Cádiz, vicepresidente territorial de la Confederación de Empresarios de Andalucía y presidente de la Cámara de Comercio de Jerez, así como de presidente del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y de la suma de treinta años de experiencia como empresario en diversos sectores. Es licenciado en Ciencias del Trabajo por la Universidad de Granada, Relaciones Industriales por la Universidad de Alcalá de Henares y Programa Alta Dirección por el Instituto Internacional San Telmo.

Por último, por lo que hace al señor Vallejo, sus capacidades significativas derivan de una dilatada experiencia profesional en el sector público (es Inspector de Finanzas del Estado y ha desempeñado cargos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda y en la representación permanente de España ante la Unión Europea), como asimismo en el sector privado (es Director Corporativo de Impuestos del Grupo BBVA y fue socio responsable de Derecho Comunitario de KPMG Abogados).

Para determinar la composición de la comisión, el criterio utilizado ha sido que dos de sus tres miembros tuvieran la condición de independientes. Por lo que se refiere al miembro dominical, el criterio es contar con las capacidades más adecuadas para el desempeño de los cometidos de la comisión.

c. Funciones y tareas desempeñadas a lo largo del ejercicio. Cambios habidos y remisión al reglamento:

Al efectuar su autoevaluación, la comisión constató que se habían cumplido las funciones atribuidas en materia de información respecto a las cuentas anuales, que se ha definido e implantado el procedimiento de selección del auditor de cuentas y sus condiciones, la verificación de su independencia, la verificación de

la información financiera regulada que se ha hecho pública, la emisión de informes sobre operaciones vinculadas, la vigilancia del funcionamiento del sistema de denuncia de irregularidades, la supervisión del código de conducta y la vigilancia del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo.

Durante el ejercicio no se han producido cambios en las funciones y tareas desempeñadas.

La remisión al reglamento regulador se contiene en el apartado a.

d. Reuniones mantenidas durante el ejercicio, asistentes e invitados:

La comisión ha celebrado a lo largo del ejercicio nueve sesiones. Han asistido personalmente la totalidad de los miembros a cuatro de ellas, a otras dos han asistido dos miembros mediante conexión telemática, a otras dos han asistido por representación dos miembros y, finalmente, en una sesión se produjo una inasistencia sin representación.

A lo largo del ejercicio ha comparecido ante la comisión en varias ocasiones el responsable de la auditoría interna. Han asistido, a buena parte de las sesiones, el primer ejecutivo, y a una el director financiero. La comisión se ha reunido también con el auditor externo.

e. Número de reuniones mantenidas con el auditor interno y el auditor externo:

Con el auditor interno ha tenido lugar cuatro reuniones. Con el auditor externo una.

f. Actividades significativas realizadas durante el período:

- (i) La comisión ha informado al consejo sobre toda la información regulada publicada: el informe financiero anual, los informes financieros del primer y segundo semestre y la declaración intermedia del primer y tercer trimestre.

También, de la formulación de las cuentas anuales.

- (ii) Se han examinado todas las operaciones vinculadas suscitadas, a fin de proponer al consejo el otorgamiento de la dispensa, tras el estudio de las circunstancias que deben concurrir para que tal dispensa sea otorgada.
- (iii) Se aprobó el procedimiento de selección del auditor externo, procedimiento que se siguió bajo su supervisión, exponiendo al consejo las dos ofertas finalistas y su preferencia por una de ellas.

El consejo decidió de conformidad con esta propuesta.

- (iv) Las actividades significativas realizadas en relación con la auditoría interna han consistido en la supervisión de la actividad, obtenida mediante las comparecencias de su responsable y los encuentros periódicos entre la presidenta y su responsable.
- (v) Las actividades significativas en relación al auditor externo se han contraído a la sesión anual celebrada con el mismo, con los contenidos preceptivos (informe del proceso de auditoría, debilidades apreciadas en el sistema de control de riesgos, verificación de su independencia). La inexistencia de salvedades ha hecho innecesaria intervención para evitarlas.
- (vi) El seguimiento de los planes de la comisión se ha hecho mediante la autoevaluación. Esa evaluación ha examinado las actividades realizadas siguiendo el enunciado de las competencias que la ley y el reglamento atribuyen y las buenas prácticas definidas en la Guía Técnica, constatando así lo que se había hecho satisfactoriamente y lo que mostraba insuficiencias.
- (vii) No ha habido caso a comunicaciones con el regulador.

g. Evaluación del funcionamiento y métodos:

La evaluación relativa al ejercicio 2019 se ha llevado a cabo en la sesión de 6 febrero 2020. El método seguido, conforme a las prescripciones de la Guía Técnica recabando la opinión del resto de consejeros, pero sin ayuda de consultor externo, ha consistido en el repaso de las competencias atribuidas por la normativa o los reglamentos de la sociedad, verificando lo hecho en cada una de esas materias en el ejercicio, para constatar las insuficiencias que se manifestaban: lograr la perfección del sistema de cumplimiento normativo y prevención de delitos.

h. Independencia del auditor:

La sesión de la comisión de 21 febrero 2020 informó que la independencia de la sociedad de auditoría no resultaba comprometida. La ponderación de los honorarios recibidos por la sociedad de auditoría, o sus vinculadas, a Airtificial Intelligence Structures SA, o a sus vinculadas, incluso computando los servicios relacionados con los de auditoría, ponía de manifiesto que no concurrían por ese motivo factores susceptibles de comprometer la independencia. Tampoco se apreció circunstancia alguna de otro orden que pudiera influir en esa independencia, por todo lo cual la comisión unánimemente informó que, en su opinión, la independencia de los auditores de cuentas no resultaba

comprometida.

i. Guías prácticas que sigue la comisión:

La comisión se atiene a la Guía Técnica 3/2017 aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cuanto es indicativa de los criterios, prácticas, metodologías o procedimientos que la autoridad reguladora considera adecuados para el cumplimiento de la normativa aplicable.

La comisión se siente satisfecha del grado de seguimiento de esas prácticas, sin perjuicio de que se persista en el cumplimiento de todas las Recomendaciones de la misma, asegurando el respeto de las buenas prácticas de gobierno corporativo.

j. Conclusiones:

Es de concluir que el funcionamiento de la comisión se atiene a las normas y reglas que regulan su funcionamiento, y que los aspectos susceptibles de mejora son los que se han señalado: lograr la perfección del funcionamiento del sistema de cumplimiento normativo y prevención de delitos.

k. Fecha:

El presente informe ha sido formulado por la comisión de auditoría en sesión de 21 febrero 2020 y aprobado por el consejo en la misma fecha'.